



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURA MORI

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-MDMC/A

Cura Morí, 07 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORÍ

VISTO:

El Informe N°0231-2022-GM/MDCM, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°0116-2022-MDCM/SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0153-2022-SGDS./MDCM, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la citada Constitución en su Artículo 4° precisa que, "la comunidad y el Estado protegen, entre otros, al anciano en situación de abandono..."; de igual modo, en su Artículo 7° señala que, "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURA MORI**

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 0008-2021-MDCM/CM, del 30 noviembre 2021, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM en la Municipalidad Distrital de Cura Morí, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de 60 años a más, así mismo permite su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

Que, con Informe N° 0153-2022.SGDS/MDCM, de fecha 26 de mayo de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Social de esta Comuna, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor de la Municipalidad de Cura Morí 2022-2023.

Que, con Informe N° 0116-2022-MDCM/SGAJ, de fecha 30 de mayo de 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la aprobación del Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor de la Municipalidad de Cura Morí 2022.

Que, con Informe N° 0231-2022-GM/MDCM, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía con el fin de Aprobar el Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Cura Mori.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURA MORI

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Cura Morí, que consta de doce (12) Títulos, veinticinco (25) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la vigencia del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cura Morí supervisar la implementación del presente Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR a la Dirección de Imagen Institucional e Informática y Soporte técnico realice la publicación del presente Decreto en la página web de la Municipalidad Distrital de Cura Morí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
 Juan Carlos Vilchez Valverde
 ALCALDE